



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA N° 887/19.-

H. CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 854/18, en referencia a los montos de las Asignaciones Familiares a percibir por los agentes de planta permanente y planta transitoria del Municipio de Gilbert, según corresponda, quedando así:

- a) Asignación por esposa: (\$1.195,18) Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.-
- b) Asignación por hijo no escolarizado: (\$1.195,18) Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.-
- c) Asignación por hijo escolarizado: (\$1.673,25) Pesos UN MIL SISCIENTOS STENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS.-
- d) Asignación por hijo discapacitado: (\$3.824,56) Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.-
- e) Asignación por nacimiento: (\$1.912,27) Pesos UN MIL NOVECIENTOS DOCE CON VEINTISIETE CENTAVOS.-
- f) Ayuda escolar (\$1.195,18) Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.-
- g) Asignación por pre natal (\$1.195,18) Pesos UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS.-

Debiendo adjuntar, cada uno de los agentes, los comprobantes en tiempo y forma para percibir las asignaciones correspondientes.-

Artículo 2°: Impútese los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza al presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro

Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 19 de Junio de 2019.-


GISELA N. BERNARD
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Gilbert




WALDEMAR DE BATTISTA
PRESIDENTE CONC. DELIBERANTE
Municipio de Gilbert



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°141/19.-

GILBERT, 27 de junio de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N°887/19.- sancionada y elevada por el H. Concejo Deliberante, y;-

CONSIDERANDO:

Lo previsto en el art. 107, inc. c), de la Ley 10.027 de Municipios. -

Por ello:

LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

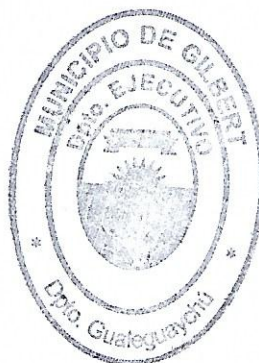
Artículo 1º: PROMULGASE la ORDENANZA N°887/19.- sancionada por el H. Concejo Deliberante.-

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 27 de junio de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT